Defensoría del Pueblo
ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 006 -DPE-CGAJ-2014

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, organizativa y presupuestaria de la Defensoría del Pueblo y que su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, mediante Resolución No. 019-DPE-DNJ-2012-GFEV de fecha 17 de febrero de 2012 el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, dispuso la conformación de la Comisión Permanente del Plan Anual de Contratación (PAC) y Plan Operativo Anual (POA), estableciendo sus miembros y sus atribuciones;

Que, mediante Resolución No. 187 se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicada en el Suplemento Especial del Registro Oficial No. 369 del 26 de noviembre de 2012 por la cual se crea una nueva estructura para la Defensoría del Pueblo;

Que, en el artículo 9 en el literal l) del Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo se le atribuye al Defensor del Pueblo *"Aprobar el Plan Estratégico, los Planes Plurianuales y Planes Operativos Anuales"*;

Que, en el Título III del Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo se le otorga a la Coordinación General de Planificación entre otras las siguientes atribuciones: *"(...) k) Presidir el proceso de planificación estratégica institucional; l) Organizar la elaboración de los planes operativos anuales; m) Aprobar la metodología y los mecanismos para la construcción de los planes operativos anuales de las unidades; (...)"*

Que, de acuerdo a la Resolución No. 214-DPE-DNJ-2012-CTE de fecha 05 de diciembre de 2012, el Defensor del Pueblo en su Art. 1 dispone un periodo de transición para que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 369 de fecha 26 de noviembre de 2012, se aplique en la Defensoría del Pueblo, una vez que terminen y se efectivicen los procesos que permitan la aprobación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, la Lista de Asignaciones (Estructura Ocupacional) u otros instrumentos que fueren necesarios para concluir el Proceso de Reestructuración Institucional por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio de Finanzas u otras entidades del Sector Público;

AYV

Que, mediante Resolución No. 026-DPE-DNJ-2013-PCJ de fecha 18 de febrero de 2013, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo modifica la Resolución No. 019-DPE-DNJ-2012-GFEV de fecha 17 de febrero de 2012;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0405 del 19 de julio de 2013 el Ministerio de Relaciones Laborales informa la Aprobación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0727 de fecha 16 de diciembre de 2013 el Ministerio de Relaciones Laborales revisa la clasificación y cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos producto de la implementación del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos de la Defensoría del Pueblo comprendidos dentro del nivel jerárquico superior y establece su vigencia a partir de enero de 2014, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio No. MINFIN-DM-2013-0949 del 03 de diciembre de 2013, a través del cual el Ministerio de Finanzas emitió dictamen presupuestario favorable para este estudio;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0728 de fecha 16 de diciembre de 2013 el Ministerio de Relaciones Laborales aprueba la creación de dieciséis (16) puestos directivos en la escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior de la Defensoría del Pueblo, en función a la Estructura Orgánica y acorde a la lista de asignaciones;

Que, al haberse emitido dictamen presupuestario favorable por parte del Ministerio de Finanzas para la implementación de la lista de asignaciones del Nivel Jerárquico Superior de la Defensoría del Pueblo a partir de enero de 2014, el Defensor del Pueblo con fecha 27 de diciembre de 2013 dispuso la creación de las respectivas Unidades Administrativas conforme la nueva estructura organizacional y su vigencia desde el primer día hábil del mes de enero de 2014;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014 se le delega al/a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a diferentes atribuciones en el ámbito de Contratación Pública, ámbito administrativo, financiero, talento humano y se deroga la Resolución No. 026-DPE-DNJ-2013-PCJ de fecha 18 de febrero de 2013;

Que, en la Disposición General Sexta del Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo se estipula: *"La Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General de Planificación, coordinarán con las Unidades Administrativas de la Defensoría del Pueblo de Ecuador la elaboración de la proforma presupuestaria y el plan operativo anual Institucional."; y,*

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la Resolución No. 019-DPE-DNJ-2012-GFEV de fecha 17 de febrero de 2012.

Art. 2.- Delegar a la Coordinación General de Planificación Institucional y a la Coordinación General Administrativa Financiera la aprobación mediante Acta de todas las modificaciones del Plan Operativo Anual, dentro de sus respectivas competencias.

Art. 3.- El Plan Operativo Anual (POA), así como sus reformas, serán publicadas en la página web de la Institución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en

concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 4.- De la ejecución, publicación en el Portal Institucional y seguimiento de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Planificación Institucional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 24 ENE 2014

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO